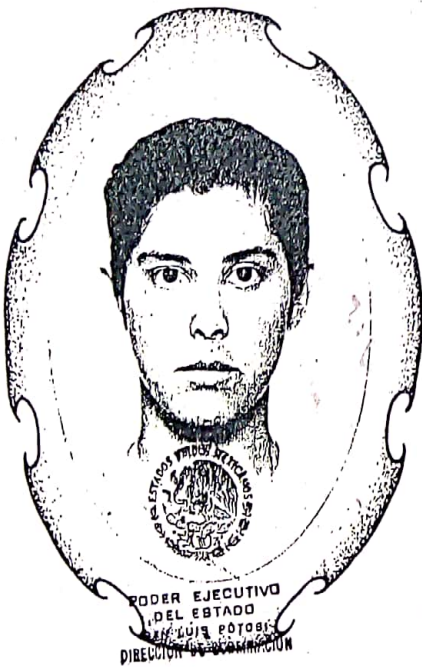




El C. Profr. y Lic. Carlos Jonguitud Barrios  
 Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los que el presente vieren, hace saber: que en virtud de haber cursado y aprobado la C.

Nereyda Andrea Jonguitud Aquino

las asignaturas que señala la Ley de Educación Pública del Estado, vigente en la época en que la interesada cursó sus estudios cumpliendo con todos los requisitos que la misma Ley exige, el Ejecutivo de mi cargo le expide el presente



Título de Profesora  
 de Educación Primaria

documento que le será entregado una vez tomado razón de él por las oficinas correspondientes, a fin de que pueda ejercer libremente su profesión, gozando de los derechos que la Ley le otorga.

Dado en el Palacio de Gobierno de San Luis Potosí, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro


El Secretario General de Gobierno

*[Signature]*  
 Profr. y Lic. Refugio Aranda del Annel

El Gobernador Constitucional del Estado

*[Signature]*  
 Profr. y Lic. Carlos Jonguitud Barrios

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
Nº 999720  
EN VIRTUD DE QUE SE REVOCA  
ANDREA JONGUITUD GONZALEZ  
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXIJO DEL PRESENTE  
CEDULA  
CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE  
PROFESOR DE EDUCACION  
PRIVADA  
MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 1965  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
LIC. JOSE CAVALLO

CEDULA Nº 999779  
UNIQUE -- REGISTRADO A FOTIAS --  
DEL LIBRO MEX. VENTILE  
DE RE -- LOS PROFESIONALES --  
GRAT  
  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE METODOS Y  
TECNICAS DE ENSEÑANZA  
FIRMA DEL INTERESADO  
Escaneo con CamScanner